

JUNTA GENERAL

ACUERDO Nº. IEEM/JG/23/2023

Por el que se aprueba el traspaso externo número uno del ejercicio fiscal 2023

La Junta General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

Anexo Técnico: Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México para precisar las actividades y mecanismos de la Elección de Gubernatura 2023.

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

DA: Dirección de Administración del Instituto Electoral del Estado de México.

DO: Dirección de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Junta General: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lineamientos: Lineamientos para la Administración de Recursos del Instituto Electoral del Estado de México.



Manual de Organización: Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

PAA 2023: Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2023.

Presupuesto: Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2023.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

ANTECEDENTES

1. Aprobación del PAA 2023

En sesión extraordinaria de doce de octubre de dos mil veintidós, el Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/49/2022, aprobó el PAA 2023.

2. Aprobación del proyecto de Presupuesto

En la sesión referida en el antecedente previo, el Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/50/2022, aprobó el proyecto de Presupuesto, así como su envío al titular del Poder Ejecutivo de la entidad para su consideración e incorporación al proyecto de presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2023.

3. Aprobación y ajuste al Presupuesto

- a) El quince de diciembre de dos mil veintidós, la H. "LXI" Legislatura Local expidió el Decreto número 121, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el veintiuno del mismo mes y año, por el que aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno de la Entidad para el ejercicio fiscal 2023, que comprende el asignado para el IEEM.
- **b)** En sesión extraordinaria de nueve de febrero de la anualidad que transcurre, el Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/23/2023 ajustó el Presupuesto.

4. Publicación de la Convocatoria a Elección de Gubernatura



El quince de diciembre de dos mil veintidós, la H. "LXI" Legislatura Local, expidió el Decreto número 127, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el veintiuno del mismo mes y año por el que se convoca a la ciudadanía del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar, a la elección ordinaria para elegir Gobernador o Gobernadora Constitucional de la Entidad, para el periodo comprendido del 16 de septiembre de 2023 al 15 de septiembre de 2029.

5. Inicio de la Elección de Gubernatura 2023

El cuatro de enero del año que transcurre, el Consejo General celebró sesión solemne por la que dio inicio al proceso electoral ordinario para la Elección de Gubernatura 2023, cuya jornada electoral se celebrará el cuatro de junio del mismo año.

6. Aprobación del Anexo Técnico

En sesión extraordinaria de nueve de febrero de la presente anualidad, el Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/28/2023, aprobó el Anexo Técnico.

7. Solicitud de traspaso externo

El veinte de febrero del presente año, la DA solicitó¹ a la SE someter a la consideración de esta Junta General el proyecto de traspaso externo número uno del ejercicio fiscal 2023 en atención al oficio número IEEM/DO/534/2023 mediante el cual la DO solicita la autorización de un traspaso presupuestal externo para atender los requerimientos señalados en el mismo.

El presente acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Esta Junta General es competente para aprobar el traspaso externo número uno del ejercicio fiscal 2023 en términos de la atribución prevista en los artículos 2, fracción XLV y 7, inciso a) de los Lineamientos.

II. FUNDAMENTACIÓN

¹ Mediante oficio IEEM/DA/668/2023.



Constitución Federal

El artículo 41, párrafo tercero, Base V refiere que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL en los términos que establece la Constitución Federal.

El Apartado C, párrafo primero del artículo en cita menciona que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los OPL en los términos que señala la Constitución Federal.

LGIPE

El artículo 98, numerales 1 y 2 estatuye que los OPL:

- Están dotados de personalidad jurídica y patrimonios propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la propia LGIPE, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- Son autoridad en la materia electoral en los términos que establece la Constitución Federal, la propia LGIPE y las leyes locales correspondientes.

Constitución Local

El artículo 11, párrafo primero dispone que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de la Gubernatura, son una función que se realiza a través del INE y el OPL del Estado de México denominado IEEM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que en el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán sus principios rectores y se realizarán con perspectiva de género.

CEEM

El artículo 168, párrafo primero señala que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.



El párrafo segundo del citado artículo dispone que el IEEM es autoridad electoral de carácter permanente y profesional en su desempeño, que se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad. Sus actividades se realizarán con perspectiva de género.

El artículo 170 determina que el patrimonio del IEEM se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos del Estado del ejercicio fiscal del año correspondiente para la organización de los procesos electorales y para el financiamiento de los partidos políticos.

El artículo 203, fracciones I y VI menciona entre las atribuciones de la DA, las siguientes:

- Aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del IEEM.
- Atender las necesidades administrativas de los órganos del IEEM.

Lineamientos

El artículo 2, fracción XLV define como traspaso presupuestario externo al movimiento que consiste en trasladar el importe total o parcial de la asignación de una partida presupuestaria a otra, afectando distintos programas o capítulos de gasto, previa autorización de esta Junta General.

El artículo 7, inciso a) prevé que esta Junta General tiene la atribución de autorizar los traspasos presupuestarios externos de los recursos presupuestarios autorizados no ejercidos a programas del IEEM.

El artículo 28 indica que los recursos presupuestarios autorizados no ejercidos, podrán ser sujetos de traspasos presupuestales para lograr el cumplimiento de las actividades institucionales.

Manual de Organización

El apartado VI, numeral 16, viñetas primera y segunda establece las funciones de la DA entre las que se encuentran las relativas a:

- Aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios.

Elaboró: Lic. Eduardo Ortega Ayón. Lic. Francisco Ruiz Estévez.



 Planear, organizar, dirigir y controlar los recursos humanos, financieros, materiales y servicios cumpliendo con las normas, políticas y procedimientos que garanticen y aseguren su mejor aplicación, uso y canalización.

III. MOTIVACIÓN

Con la finalidad de atender la solicitud de traspaso presupuestario requerido por la DO, la DA realizó la propuesta de traspaso externo número uno del presente ejercicio fiscal, que se somete a consideración de esta Junta General.

Una vez que este órgano colegiado analizó el respectivo soporte documental, advierte que la propuesta de traspaso externo tiene como fin permitir a la DO, reasignar los recursos económicos necesarios para llevar a cabo la adquisición de útiles y papelería a utilizarse en las casillas que serán instaladas en la Elección de Gubernatura 2023 a fin de dar cumplimiento a la actividad del PAA 2023, número 030304 denominada Supervisión de los procesos de impresión y producción de la documentación y material electoral para la Elección de Gubernatura 2023, de conformidad con el "Manual de supervisión y control de calidad", así como a lo establecido en el Apartado 7.1, inciso b), del Anexo Técnico.

Con base en lo anterior y a efecto de que la DO cuente con recursos económicos para atender la actividad referida, esta Junta General estima procedente su aprobación, conforme a la descripción, partida e importe que se refiere en el anexo de este instrumento, toda vez que la reasignación de los recursos no compromete las actividades sustanciales del área involucrada.

Por lo fundado y motivado se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba el traspaso externo número uno del ejercicio fiscal 2023, en los términos precisados en el documento anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento de la DA, la aprobación del traspaso externo motivo de este instrumento para los efectos administrativos a que haya lugar, así como a la DO para su conocimiento.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las y los integrantes de la Junta General con derecho a voto presentes en la quinta sesión extraordinaria

Elaboró: Lic. Eduardo Ortega Ayón.

Lic. Francisco Ruiz Estévez.



celebrada el veintitrés de febrero de dos mil veintitrés en modalidad de videoconferencia conforme al acuerdo IEEM/CG/11/2020, firmándose en términos de lo establecido por el artículo 8, fracción X del Reglamento de Sesiones de la Junta General.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"

ATENTAMENTE

CONSEJERA PRESIDENTA Y
PRESIDENTA DE LA JUNTA GENERAL

(Rúbrica)
DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

(Rúbrica)
MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

(Rúbrica)
LIC. VÍCTOR HUGO CÍNTORA VILCHIS

(Rúbrica)
MTRA. LILIANA MARTÍNEZ GARNICA

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS

DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVA COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL

(Rúbrica)
MTRO. OSVALDO TERCERO GÓMEZ
GUERRERO

(Rúbrica)
MTRA. MAYRA ELIZABETH LÓPEZ
HERNÁNDEZ

